



## ACUERDO N° 0021-2023/MPAL-CM

Acobamba, 01 de Febrero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023/MPA-CM de la fecha 01 Febrero del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones de concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 15-2023-MTC/21.GMS, de fecha 30 de enero del 2023, remitido por el Gerente de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, mediante el cual solicita Acuerdo de Concejo para la Suscripción de Convenio de Gestión para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales;

Que, mediante Informe N° 017-2023/MPA-ALC/SG, de fecha 01 de febrero del 2022, el Secretario General, Solicita Opinión Legal respecto a la Suscripción De Convenio De Gestión Para El Mantenimiento Rutinario De La Infraestructura Vial De Caminos Vecinales Entre La Municipalidad Provincial De Acobamba Y Provias Descentralizado Para El Ejercicio Fiscal 2023 - 2026;

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2023/MPA/GM-GAL, de fecha 01 de febrero del 2022, remitido por el Gerente de Asesoría Legal, mediante el cual opina y recomienda aprobar Suscripción Del Convenio De Cooperación Interinstitucional De Gestión Para El Mantenimiento De La Infraestructura Vial De Caminos Vecinales Entre La Municipalidad Provincial De Acobamba y Provias Descentralizado Para El Ejercicio Fiscal 2023;

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2023 - 2026 entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, así como autorizar al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Provincial de Acobamba, a la suscripción del mismo;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023/MPA-CM de la fecha 01 Febrero del 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal; y con dispensa de lectura y aprobación del acta, ha dado el siguiente:

**Dirección:** Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba. [www.muniacobamba.gob.pe](http://www.muniacobamba.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio De Gestión Para El Mantenimiento Rutinario De La Infraestructura Vial De Caminos Vecinales durante el periodo del Año Fiscal 2023 - 2026, entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**Artículo Segundo.-** El Convenio suscrito por el Alcalde Provincial durante el periodo del Año Fiscal 2023 - 2026, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

**Artículo Tercero.-** La implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo del Año Fiscal 2023 - 2026.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
ALC  
GM  
IVP  
PROVIAS.D.  
UTiys  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA  
ALCALDE  
Felix Crispin Reymundo  
ALCALDE

